



Expte.1394/2021

## ANUNCIO Ayuntamiento de Altea

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 17 de junio de 2021, se han dictado Decreto rectificativo con número 2021-1521, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las Bases Específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para el nombramiento interino o contratación laboral de Psicólogo/as para el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Altea, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de fecha 30 de marzo de 2021.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 16 de junio de 2021, se ha dictado Decreto con número 2021-1512, que en cuya parte resolutive se ha aprobado entre otros extremos, literalmente lo siguiente:

Donde dice:

**“PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Promotor/a de Igualdad para el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Altea.”

Debiendo decir:

**“PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Psicólogo/as para el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Altea.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Administración debe rectificar los errores manifiestos y acreditados que contengan sus actos. La rectificación podrá tener lugar de oficio o a instancia de los interesados. Debe tratarse de errores de hecho o aritméticos y pueden rectificarse en cualquier momento.

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 2019-1585, de fecha 17 de junio de 2019, sobre delegación de atribuciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Rectificar el punto Primero de la parte resolutive del Decreto nº 2021-1512, de fecha 16 de junio de 2021 de la siguiente manera:

**“PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Psicólogo/as para el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Altea.”

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea, <https://altea.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

